MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

Facatativá, 06 de agosto de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 157-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE".

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.2. ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1. ASPECTOS GENERALES.
2.1.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS.
2.1.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.1.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS.
2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.1.2.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.1.2.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.1.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
2.1.3.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.3 VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICICENTE.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LPROPONENTE.
6.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

6.2.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
6.3.1.1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS.
6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
6.3.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.
6.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.
6.3.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF.
6.3.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.
8.1 RIESGOS JURÍDICOS.
8.2 RIESGOS TÉCNICOS.
8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN ELCASO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
9.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
9.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2 LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN.
10.3 VALOR.
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).
10.6 MONEDA DEL CONTRATO.
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

11 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el - la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es el: "**MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, y además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA 2018

En la vigencia 2018, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 169- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 227, cuyo objeto fue la "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES**", con la firma **WIBA COLOMBIA SAS**, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($899.947.239,00).**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES
CONTRATO NO.	169-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1

<table>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$899.947.239,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$899.947.239,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del supervisor y previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>WIBA COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>41018 del 5 de octubre de 2018,</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTOS</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>1</td><td>15</td><td>10</td><td>CSF</td><td>MAQUINARIA INDUSTRIAL</td><td>$900.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="9">PRESUPUESTO</td><td>$900.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>16 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones, ubicado en la Carrera 15 Calle 5-00, Barrio Dos Caminos Facatativá (Cundinamarca), de acuerdo a requerimientos del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>hasta el 12 de diciembre de 2018</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por un valor equivalente por el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II,** NO se encontraron procesos publicados de las entidades estatales que han demandado el objeto es el **"MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE".**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DELSECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, cuenta con presupuesto asignado de la vigencia 2021, para el mantenimiento de la maquina inyectora SMART POWER 240 del Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones (BAMCE).

Así mismo, el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones, adquirió en el año 2018 la Maquina Inyectora Smart Power 240, con el fin de contribuir a la optimización de recursos de la fuerza, la cual se encuentra en la capacidad de producir tapas y cajas plásticas para las baterías desechables y recargables que se ensamblan en el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones, a un costo por debajo al valor comercial.

El Ejército Nacional, en aprovechamiento de las capacidades adquiridas por el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones, tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento y crecimiento Institucional, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad empresarial nacional e internacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo para nuestros soldados con problemas de sanidad como consecuencia del conflicto armado, también se pretende constituir como una Fuerza líder en el país en materia de ensamble de radios y baterías para radios de comunicaciones, lo cual repercute directamente en la economía interna y los objetivos del actual gobierno.

En consecuencia, y con el propósito de producir las cajas y tapas plásticas que serán utilizadas para el ensamble de las baterías desechables y recargables, es necesario el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquina inyectora Smart Power, garantizando una de las etapas en la línea de producción para el ensamble de baterías. En este sentido se tiene como fin contribuir al cumplimiento a la producción para el año 2021 y 2022 ordenadas por el Comando superior.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones, por medio de la Maquina inyectora contribuye en una etapa de la línea de producción de ensamble de baterías para el Ejército Nacional, esta fue adquirida con el fin de optimizar recursos a la fuerza y disminuir riesgos en la adquisición de las tapas y cajas de las baterías y evitar el desabastecimiento de este importante elemento para la fuerza.

Es de resaltar que la Maquina inyectora es una maquina eficiente a la hora de producir piezas de calidad a menor costo; por ello se hace necesaria el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquina inyectora Smart power 240 y sus periféricos, y así lograr contribuir con el cumplimiento del plan de ensamble y el fin de sostener el abastecimiento requerido por el Ejército Nacional.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240/1000 ACTIVO FIJO Nº 165500008160							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
1	87152	NIVELACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	SERVICIO	0	1	1	23271500
2	87152	REVISIÓN DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	SERVICIO	0	1	1	23271500
3	87152	COMPROBACIÓN DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	0	1	1	23271500
4	87152	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	SERVICIO	0	1	1	23271500
5	87152	ALINEACIÓN Y CENTRO DELA BOQUILLA	SERVICIO	0	1	1	23271500
6	87152	OPTIMIZACIÓN DEL BARRIL	SERVICIO	0	1	1	23271500
7	87152	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACIÓN DEL TANQUE DE ACEITE	SERVICIO	0	1	1	23271500
8	87152	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE GUÍAS LINEALES	SERVICIO	0	1	1	23271500
9	87152	INSPECCIÓN Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACIÓN	SERVICIO	0	1	1	23271500
10	87152	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRÁULICO HLP32/46(20 LITROS INCLUIDOS)	SERVICIO	0	1	1	23271500
11	87152	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	1	23271500
12	87152	INSPECCIÓN DE CABLES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	SERVICIO	0	1	1	23271500
13	87152	REAPRETADO DE BORNES	SERVICIO	0	1	1	23271500

14	87152	CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA COMPLETA	SERVICIO	0	1	1	23271500
15	87152	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	SERVICIO	0	1	1	23271500
16	87152	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACIÓN Y PARTÍCULAS DE AGUA	SERVICIO	0	1	1	23271500
17	87152	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	0	1	1	23271500
18	87152	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	0	1	1	23271500

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-D2/90
ACTIVO FIJO: 165500008167

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
19	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-D2/90	SERVICIO	0	1	1	23271500

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DOSIFICADOR
ACTIVO FIJO: 165500008165

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
20	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR	SERVICIO	0	1	1	23271500

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DES HUMIFICADOR ATON PLUS
ACTIVO FIJO: 165500008168

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

21	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DES HUMIFICADOR ATON PLUS	SERVICIO	0	1	1	23271500

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX ACTIVO FIJO: 165500008166							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
22	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX	SERVICIO	0	1	1	23271500
CONTINUACIÓN PLAN DE NECESIDADES No.2021186008418183 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA PARA LA PARTIDA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.							
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO ENFRIADORA ACTIVO FIJO: 165500008162							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
23	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA	SERVICIO	0	1	1	23271500
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL ACTIVO FIJO: 165500008164							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
24	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	SERVICIO	0	1	1	23271500
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23 ACTIVO FIJO: 165500008161							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
25	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23	SERVICIO	0	1	1	23271500
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-02-008-007-01-5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO			
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
26	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	unidad	0	1	1	23271500

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones del Ejercito Nacional (BAMCE), dentro de su macro proceso Misional, cumple con el procedimiento de inyección de tapas y cajas plásticas para el proceso de Ensamble de Baterías, BD 1207, M2L19-CO, H2D18C, MM2018-CO y TR2018-CO, las cuales suministran energía eléctrica continua a los equipos de comunicaciones del Ejercito Nacional, que trabajan en las gamas VHF y HF. Reduciendo así los costos en los que incurría el Ministerio de Defensa 3 años atrás, por concepto de adquisición de tapas y cajas plásticas para las baterías de radios militares.

El presente proceso, tiene como objetivo la potencialización de la maquina inyectora Smart Power 240 y sus periféricos que conforma la planta de inyección de las cajas y tapas plásticas, por medio del mantenimiento a todo nivel, de la máquina y sus periféricos que cumplen las funciones productivas dentro del proceso de producción que consolida el proceso de ensamble que cumplen una función determinante para el cumplimiento de la misión del BAMCE.

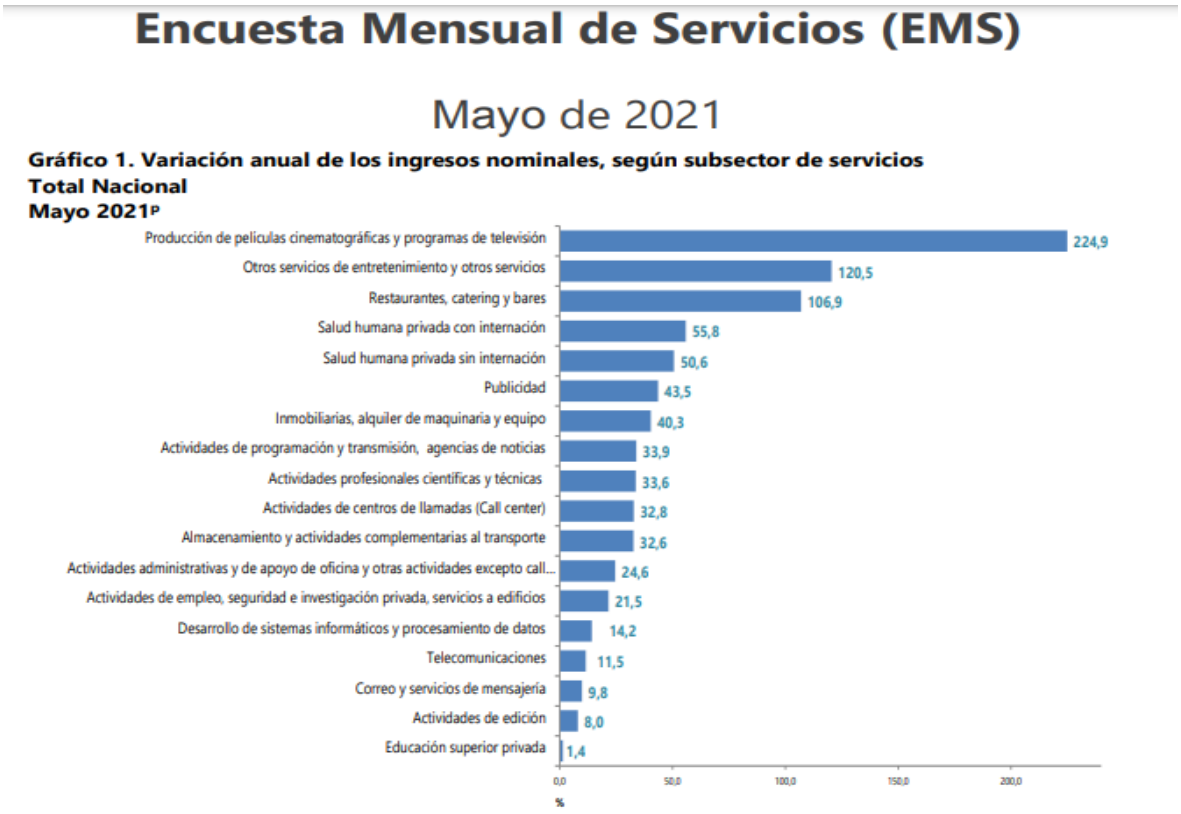
2.2.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de **SERVICIOS** debido a que se va a contratar el **"MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE**", se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector de Servicios Informáticos.

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por el cual se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL: MAYO 2021 / MAYO 2019

En mayo de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 224.9%
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 120.5%

- Restaurantes, catering y bares 106.9%
- Salud humana privada con internación 55.8%
- Salud humana privada sin internación 50.6%
- Publicidad 43.5%
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 40.3%
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias 33.9%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas 33.6%
- Actividades de centros de llamadas (Call center) 32.8%
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 32.6%
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call 24.6%
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 21.5%
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 14.2%
- Telecomunicaciones 11.5%
- Correo y servicios de mensajería 9.8%
- Actividades de edición 8.0%
- Educación superior privada 1.4%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**-0,05**	-0,38	**3,13**	1,12	**3,63**	2,19

Fuente: DANE- IPC

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021.

Las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%):

- Restaurantes y hoteles (0,68%)
- Muebles, artículos para el hogar (0,35%)
- **Bienes y servicios diversos (0,27%)**
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%)
- Salud (0,23%),
- Transporte (0,10%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%)
- Recreación y cultura (0,05%)
- Prendas de vestir y calzado (0,02%)
- Educación (0,00%).

Por debajo se ubicaron:

- Información y comunicación (-0,27%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,05%), se ubicaron en las divisiones de:

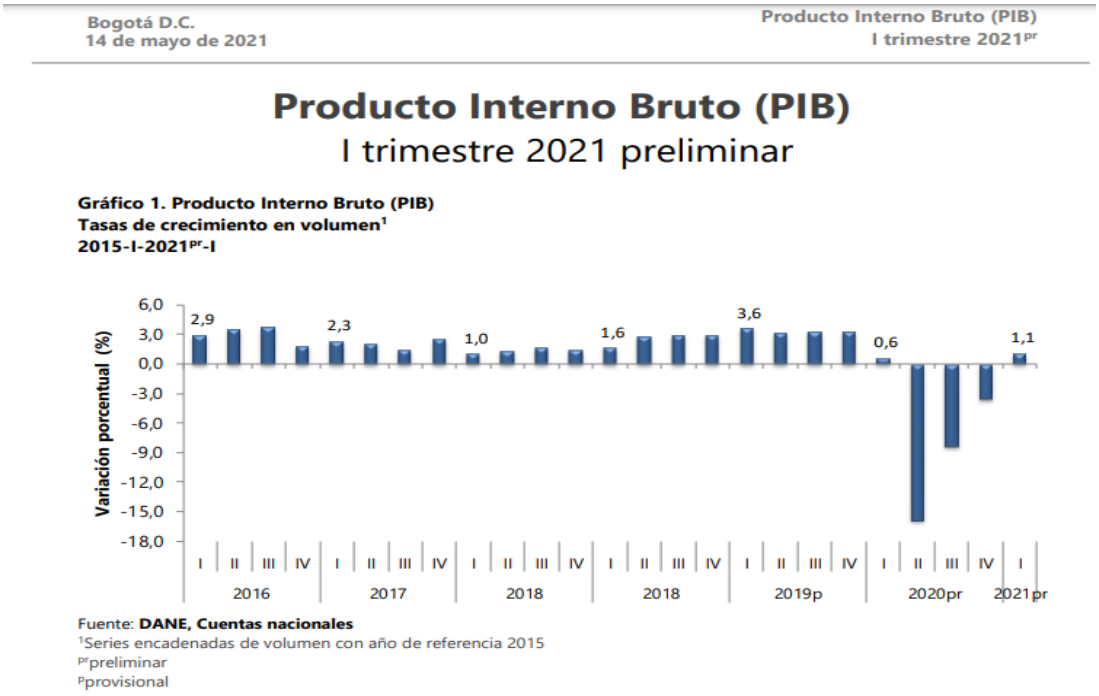
- Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- **Bienes y servicios diversos**
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar
- Transporte

Las cuales en conjunto aportaron 0,12 puntos porcentuales a la variación total

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

2.2.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la resolución No. 1417 de 8 de marzo de 2018, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe**

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC).
- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de2015.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato, está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario el **"MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE"**

Así mismo cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **WIBA COLOMBIA SAS** identificada con NIT**: 900.877.236-1.**

2.2.2 ESTUDIO DE LAOFERTA

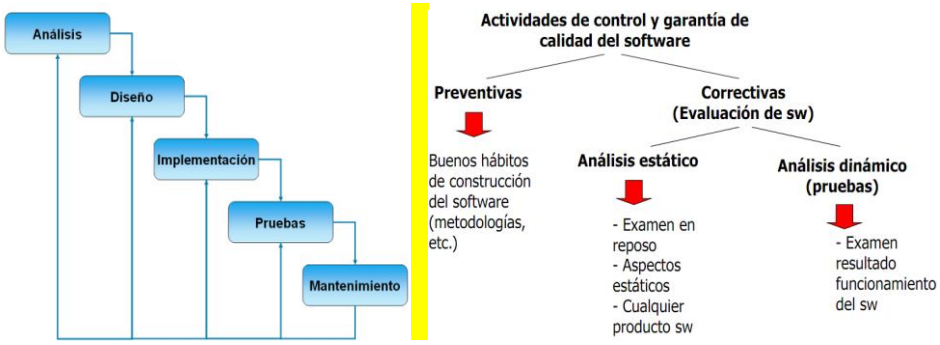
¿QUIÉN VENDE?

La empresa que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE es:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
WIBA COLOMBIA S.A.S.	OXUS CENTRO EMPRESARIAL OFICINA 319-320, Km 1.5 VÍA CHÍA CAJICÁ, COSTADO OCCIDENTAL	317 510 0356	sublema.rios@wittmann-group.mx	BLANCA SUBLEMA RIOS FERRO

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad de la comercialización y distribución de las máquinas inyectoras (Ecopower, Smartpower, Micropower), Robots y Equipos periféricos, Refacciones y Servicio Técnico de la Marca WITTMANN BATTENFELD. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), según documento "**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**", inscrito y registrado en la cámara de comercio de Bogotá, donde manifiestan explícitamente que **WIBA COLOMBIA S.A.S.** es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios WITTMANN BATTENFELD para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1.3.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

VIGENCIA 2018

En la vigencia 2018, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 169- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 227, cuyo objeto fue la "**ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES**", con la firma **WIBA COLOMBIA SAS**, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($899.947.239,00).**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
CONTRATO NO.	169-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INYECCIÓN PARA FABRICACIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$899.947.239,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS	$899.947.239,00

<table>
<tr><td>QUE APLIQUE)</td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del supervisor y previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>WIBA COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>41018 del 5 de octubre de 2018,</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTOS</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>1</td><td>15</td><td>10</td><td>CSF</td><td>MAQUINARIA INDUSTRIAL</td><td>$900.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="9">PRESUPUESTO</td><td>$900.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>16 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones, ubicado en la Carrera 15 Calle 5-00, Barrio Dos Caminos Facatativá (Cundinamarca), de acuerdo a requerimientos del Supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>hasta el 12 de diciembre de 2018</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por un valor equivalente por el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.1.3.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II,** NO se encontraron procesos publicados de las entidades estatales que han demandado el objeto es el **"MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de Contratación Directa será la **" MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240/1000 ACTIVO FIJO Nº 165500008160		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
02-02-02-008-007-01-5		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	NIVELACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	SERVICIO
2	REVISIÓN DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	SERVICIO
3	COMPROBACIÓN DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO
4	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	SERVICIO
5	ALINEACIÓN Y CENTRO DELA BOQUILLA	SERVICIO
6	OPTIMIZACIÓN DEL BARRIL	SERVICIO
7	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACIÓN DEL TANQUE DE ACEITE	SERVICIO
8	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE GUÍAS LINEALES	SERVICIO
9	INSPECCIÓN Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACIÓN	SERVICIO
10	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRÁULICO HLP32/46(20 LITROS INCLUIDOS)	SERVICIO
11	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELÉCTRICO	SERVICIO
12	INSPECCIÓN DE CABLES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	SERVICIO
13	REAPRETADO DE BORNES	SERVICIO
14	CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA COMPLETA	SERVICIO
15	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	SERVICIO
16	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACIÓN Y PARTÍCULAS DE AGUA	SERVICIO
17	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO
18	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-D2/90 ACTIVO FIJO: 165500008167			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
02-02-02-008-007-01-5			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-D2/90		SERVICIO
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DOSIFICADOR ACTIVO FIJO: 165500008165			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
02-02-02-008-007-01-5			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR		SERVICIO
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DES HUMIFICADOR ATON PLUS ACTIVO FIJO: 165500008168			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
02-02-02-008-007-01-5			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DES HUMIFICADOR ATON PLUS		SERVICIO
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX ACTIVO FIJO: 165500008166			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
02-02-02-008-007-01-5			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX		SERVICIO
CONTINUACIÓN PLAN DE NECESIDADES No.2021186008418183 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA PARA LA PARTIDA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.			
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO ENFRIADORA ACTIVO FIJO: 165500008162			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
02-02-02-008-007-01-5			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA		SERVICIO
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL ACTIVO FIJO: 165500008164			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
02-02-02-008-007-01-5		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	SERVICIO
DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23 ACTIVO FIJO: 165500008161		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
02-02-02-008-007-01-5		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23	SERVICIO
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
02-02-02-008-007-01-5		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	UNIDAD

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios del objeto del presente proceso pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa **WIBA COLOMBIA SAS** identificada con NIT**: 900.877.236-1.**, es la única autorizada para realizar la **" MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE"** teniendo en cuenta que se está frente a uno de los casos contemplados por la Ley 1150 de 2007 al ser proveedor exclusivo, permitiendo de esta manera garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas.

3.3. VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Una vez verificado en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el comité técnico estructurador evidenció que los acuerdos marco de precios vigentes no cumplen o suplen con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SUSELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado enviado por la firma **WITTMANN BATTENFELD MÉXICO S.A.** de fecha 28 de junio de 2021, mediante la cual se demuestra que la empresa **WIBA COLOMBIA SAS** identificada con NIT**: : 900.877.236-1.**, es el representante exclusivo para la gestión de ventas de máquinas inyectoras (Ecopower, Smartpower, Micropower, Micropower), robots y equipos periféricos, refracciones y servicio técnico de la marca WITTMANN BATTENFELD.

Mediante los documentos mencionados la empresa **WIBA COLOMBIA SAS,** logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, ya que estos documentos están inscritos en la cámara de comercio, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Ahora bien, ya que **WIBA COLOMBIA SAS**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los productos y servicios objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal —gll del numeral 4 del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa —cuando no exista pluralidad de oferentes, lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De2015

Por todo lo descrito anteriormente se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **WIBA COLOMBIA SAS.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

–ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4915 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 80 de1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de2007
- Ley 1474 de2011
- Ley 789 de2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N° 0172 del2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de2014
- Decreto 1082 de2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Resolución de delegación 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Comunicaciones N° 01055 de 2016, por medio de la cual se establece el marco de Gerencia para que el uso de las comunicaciones del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Circular No. 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 25, Núm. 12, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DECOMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas. El presupuesto asignado para el proceso de la **" MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE",** es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** de acuerdo

a CDP No.18021 del 13 de julio de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMCE	$25.000.000,00
TOTAL CDP 18021 DEL 13 DE JULIO DE 2021				**$25.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18021 DEL 13 DE JULIO DE 2021

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyarboled Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-13-9:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	18021	Fecha Registro:	2021-07-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18021	Fecha Registro:	2021-07-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO DE CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que el **" MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE "**, sólo lo puede efectuar la Empresa: **WIBA COLOMBIA SAS** la cual cuenta con acuerdo de

exclusividad con el fabricante **WITTMANN BATTENFELD MÉXICO S.A**, el Comité Económico Estructurador realizó el estudio de mercado mediante cotización solicitada a la entidad que se encuentra en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Ejército Nacional.

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE	WIBA COLOMBIA SAS	900.877.236-1	CUMPLE	CUMPLE	Radicado No. 2021186009948913: de fecha 06 de agosto de 2021

AVAL DE COTIZACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20211860099489l3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 6 de agosto de 2021

Señor Teniente Coronel
RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON
Gerente del proyecto
Batallon De Mantenimiento De Comunicaciones Del Ejercito
Facatativa, Cundinamarca

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 112-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021.**

En referencia **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 112-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021. CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE"**. Respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada y que se encuentra soportada en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE	WIBA COLOMBIA SAS	900.977.236-1	AVALADA	AVALADA

Cordialmente,

ST. SERGIO ANDRES CARRERA HERMIDA
Comité Técnico Estructurador

CP. JESÚS ADOLFO BETANCOURT PORTILLO
Comité Técnico Estructurador

AS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

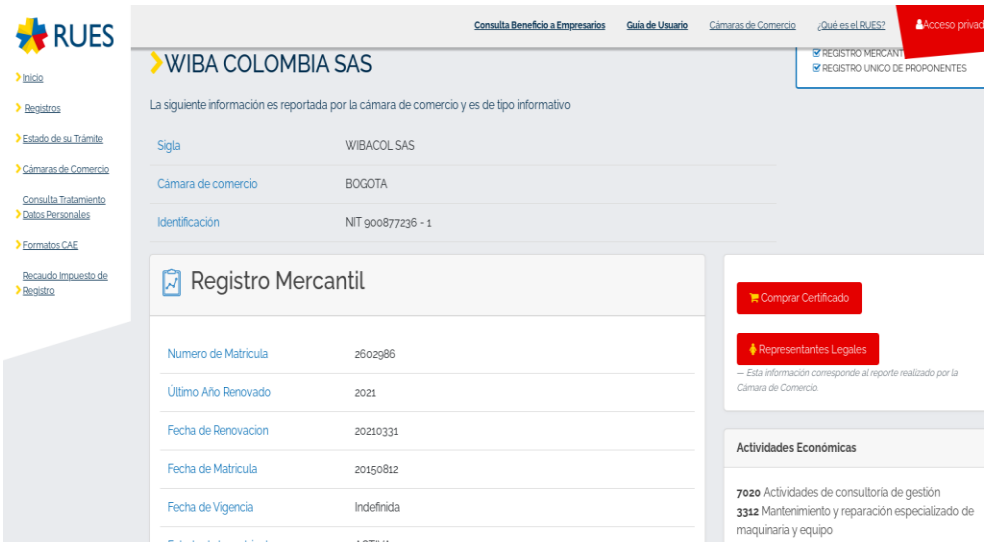
2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

VERIFICACION EN EL RUES - DIAN

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio y DIAN, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

WIBA COLOMBIA SAS





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS
PROCESO No. 132 MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240

FECHA	27/07/2021
NOMBRE EMPRESA	WIBA COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA SUBLEMA RIOS FERRO
NIT:	900377236-1
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X) MAYORISTA () MINORISTA () COMERCIALIZADOR (X) PRESTADOR DE SERVICIO (X)
DIRECCION:	OXUS Centro Empresarial, oficina 519-320, km 1.5 vía Chía - Cajicá, costado Occidental
NOMBRE DE CONTACTO	BLANCA SUBLEMA RIOS FERRO
TELEFONOS DE CONTACTO	317 5100 356
E-MAIL:	sublema.rios@wibagroup.mx
VIGENCIA COTIZACION:	90 DÍAS

MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	NIVELACION, INSPECCION VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00
2	REVISION DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	125.730,00	23.988,70	149.018,70	149.018,70
3	COMPROBACION DE CADENA DE SEGURIDAD	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	126.720,00	24.070,80	150.790,80	150.790,80
4	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	124.740,00	23.700,60	148.440,60	148.440,60
5	ALINEACION Y CENTRDO DELA BOQUILLA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00
6	OPTIMIZACION DEL BARRIL	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	300.960,00	57.182,40	358.142,40	358.142,40
7	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACION DEL TANQUE DE ACEITE	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	123.750,00	23.512,50	147.262,50	147.262,50
8	INSPECCION Y CALIBRACION DE GUIAS LINEALES	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	148.500,00	28.215,00	176.715,00	176.715,00
9	INSPECCION Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACION	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	158.400,00	30.096,00	188.496,00	188.496,00
10	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRAULICO HLP32#6(29 LITROS INCLUIDOS)	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	574.200,00	109.098,00	683.298,00	683.298,00
11	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELECTRICO	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00
12	INSPECCION DE CABLES DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	277.200,00	52.668,00	329.868,00	329.868,00
13	REAPRETADO DE BORNES	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00
14	CALIBRACION Y LIMPIEZA COMPLETA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.188.000,00	225.720,00	1.413.720,00	1.413.720,00
15	CAMBIO DE VALVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00	1.884.960,00
16	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACION Y PARTICULAS DE AGUA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.267.800,00	244.830,00	1.531.830,00	1.531.830,00
17	CAMBIO DE VALVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.277.100,00	242.649,00	1.519.749,00	1.519.749,00
18	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.633.500,00	310.365,00	1.943.865,00	1.943.865,00

MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-02/90

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-02/90	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.100.661,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43

MANTENIMIENTO DOSIFICADOR

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.100.661,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43

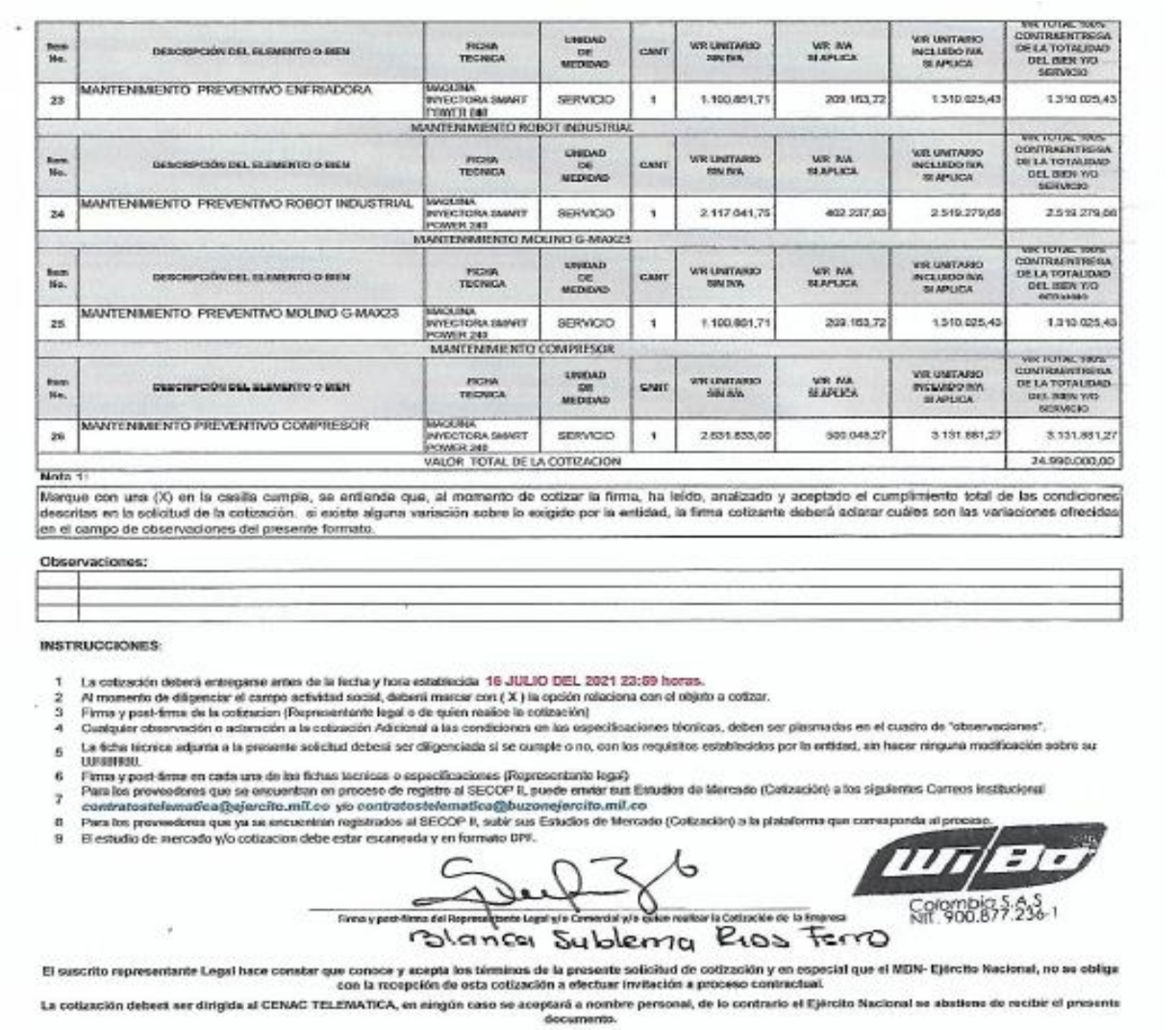
MANTENIMIENTO DESHUMIFICADOR ATON PLUS

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR ATON PLUS	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.100.661,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43

MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	846.916,70	160.865,17	1.007.711,87	1.007.711,87

MANTENIMIENTO ENFRIADORA



Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.100.851,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL							
Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	2.117.041,75	402.237,93	2.519.279,68	2.519.279,68
	MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23							
Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	1.100.851,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO COMPRESOR							
Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA SI APLICA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240	SERVICIO	1	2.631.833,00	500.048,27	3.131.881,27	3.131.881,27
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION							24.990.000,00

Nota 1:

Marque con una (X) en la casilla cumple, se entiende que, al momento de cotizar la firma, ha leído, analizado y aceptado el cumplimiento total de las condiciones descritas en la solicitud de la cotización. si existe alguna variación sobre lo exigido por la entidad, la firma cotizante deberá aclarar cuáles son las variaciones ofrecidas en el campo de observaciones del presente formato.

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1 La cotización deberá entregarse antes de la fecha y hora establecida 16 JULIO DEL 2021 23:59 horas.
2 Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con (X) la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3 Firma y post-firma de la cotizacion (Representante legal o de quien realice la cotización)
4 Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones en las especificaciones técnicas, deben ser plasmadas en el cuadro de "observaciones".
5 La ficha técnica adjunta a la presente solicitud deberá ser diligenciada si se cumple o no, con los requisitos establecidos por la entidad, sin hacer ninguna modificación sobre su contenido.
6 Firma y post-firma en cada una de las fichas tecnicas o especificaciones (Representante legal)
7 Para los proveedores que se encuentran en proceso de registro al SECOP II, puede enviar sus Estudios de Mercado (Cotización) a los siguientes Correos Institucional contratostelematica@ejercito.mil.co y/o contratostelematica@buzonejercito.mil.co
8 Para los proveedores que ya se encuentran registrados al SECOP II, subir sus Estudios de Mercado (Cotización) a la plataforma que corresponda al proceso.
9 El estudio de mercado y/o cotizacion debe estar escaneada y en formato PDF.

Firma y post-firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

Blanca Sublema Rios Ferro

WIBO Colombia S.A.S NIT. 900.877.236-1

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

ANALISIS COTIZACIÓN

WIBA COLOMBIA SAS NIT: 900877236-1							
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	NIVELACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	SERVICIO	1	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00
2	REVISIÓN DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	SERVICIO	1	125.730,00	23.888,70	149.618,70	149.618,70
3	COMPROBACIÓN DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	126.720,00	24.076,80	150.796,80	150.796,80
4	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	SERVICIO	1	124.740,00	23.700,60	148.440,60	148.440,60
5	ALINEACIÓN Y CENTRO DELA BOQUILLA	SERVICIO	1	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00

6	OPTIMIZACIÓN DEL BARRIL	SERVICIO	**1**	300.960,00	57.182,40	358.142,40	358.142,40
7	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACIÓN DEL TANQUE DE ACEITE	SERVICIO	**1**	123.750,00	23.512,50	147.262,50	147.262,50
8	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE GUÍAS LINEALES	SERVICIO	**1**	148.500,00	28.215,00	176.715,00	176.715,00
9	INSPECCIÓN Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACIÓN	SERVICIO	**1**	158.400,00	30.096,00	188.496,00	188.496,00
10	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRÁULICO HLP32/46(20 LITROS INCLUIDOS)	SERVICIO	**1**	574.200,00	109.098,00	683.298,00	683.298,00
11	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELÉCTRICO	SERVICIO	**1**	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00
12	INSPECCIÓN DE CABLES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	SERVICIO	**1**	277.200,00	52.668,00	329.868,00	329.868,00
13	REAPRETADO DE BORNES	SERVICIO	**1**	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00
14	CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA COMPLETA	SERVICIO	**1**	1.188.000,00	225.720,00	1.413.720,00	1.413.720,00
15	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	SERVICIO	**1**	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00	1.884.960,00
16	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACIÓN Y PARTÍCULAS DE AGUA	SERVICIO	**1**	1.287.000,00	244.530,00	1.531.530,00	1.531.530,00
17	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	**1**	1.277.100,00	242.649,00	1.519.749,00	1.519.749,00
18	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	**1**	1.633.500,00	310.365,00	1.943.865,00	1.943.865,00
	MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-D2/90						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-D2/90	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO DOSIFICADOR						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO DESHUMIFICADOR ATON PLUS						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR ATON PLUS	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX	SERVICIO	**1**	846.816,70	160.895,17	1.007.711,87	1.007.711,87
	MANTENIMIENTO BANDA TRANSPORTADORA						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO ENFRIADORA						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	SERVICIO	**1**	2.117.041,75	402.237,93	2.519.279,68	2.519.279,68
	MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23L	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
	MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23						
	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	SERVICIO	**1**	2.631.833,00	500.048,27	3.131.881,27	3.131.881,27
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN							**24.989.999,94**

NOTA: Se realiza corrección aritmética de la cotización allegada teniendo en cuenta dos (2) decimales.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

WIBA COLOMBIA SAS NIT: 900877236-1							
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240							
Ítem No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R IVA SI APLICA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
1	NIVELACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	SERVICIO	1	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00
2	REVISIÓN DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	SERVICIO	1	125.730,00	23.888,70	149.618,70	149.618,70
3	COMPROBACIÓN DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	126.720,00	24.076,80	150.796,80	150.796,80
4	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	SERVICIO	1	124.740,00	23.700,60	148.440,60	148.440,60
5	ALINEACIÓN Y CENTRO DELA BOQUILLA	SERVICIO	1	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00
6	OPTIMIZACIÓN DEL BARRIL	SERVICIO	1	300.960,00	57.182,40	358.142,40	358.142,40
7	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACIÓN DEL TANQUE DE ACEITE	SERVICIO	1	123.750,00	23.512,50	147.262,50	147.262,50
8	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE GUÍAS LINEALES	SERVICIO	1	148.500,00	28.215,00	176.715,00	176.715,00
9	INSPECCIÓN Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACIÓN	SERVICIO	1	158.400,00	30.096,00	188.496,00	188.496,00
10	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRÁULICO HLP32/46(20 LITROS INCLUIDOS)	SERVICIO	1	574.200,00	109.098,00	683.298,00	683.298,00
11	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELÉCTRICO	SERVICIO	1	297.000,00	56.430,00	353.430,00	353.430,00
12	INSPECCIÓN DE CABLES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	277.200,00	52.668,00	329.868,00	329.868,00
13	REAPRETADO DE BORNES	SERVICIO	1	188.100,00	35.739,00	223.839,00	223.839,00

14	CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA COMPLETA	SERVICIO	**1**	1.188.000,00	225.720,00	1.413.720,00	1.413.720,00
15	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	SERVICIO	**1**	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00	1.884.960,00
16	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACIÓN Y PARTÍCULAS DE AGUA	SERVICIO	**1**	1.287.000,00	244.530,00	1.531.530,00	1.531.530,00
17	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	**1**	1.277.100,00	242.649,00	1.519.749,00	1.519.749,00
18	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	**1**	1.633.500,00	310.365,00	1.943.865,00	1.943.865,00
MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-D2/90							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-D2/90	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
MANTENIMIENTO DOSIFICADOR							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
MANTENIMIENTO DESHUMIFICADOR ATON PLUS							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR ATON PLUS	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX	SERVICIO	**1**	846.816,70	160.895,17	1.007.711,87	1.007.711,87
MANTENIMIENTO BANDA TRANSPORTADORA							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
MANTENIMIENTO ENFRIADORA							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	SERVICIO	**1**	2.117.041,75	402.237,93	2.519.279,68	2.519.279,68
MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL							
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23L	SERVICIO	**1**	1.100.861,71	209.163,72	1.310.025,43	1.310.025,43
MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23							

A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	SERVICIO	1	2.631.833,00	500.048,27	3.131.881,27	3.131.881,27
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL							24.989.999,94
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							25.000.000,00
SOBRANTE							21.858.118,67

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOSM/CTE ($24.989.999,94) INCLUIDO IVA.**

5.2.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

WIBA COLOMBIA SAS NIT: 900877236-1			CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240						
Ítem No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
1	NIVELACIÓN, INSPECCIÓN VISUAL Y ESTADO GENERAL DE LA MAQUINA	SERVICIO	1	100%	0	0%
2	REVISIÓN DE ALARMAS RECURRENTES PARA DIAGNOSTICO DE PROBABLES FALLAS	SERVICIO	1	100%	0	0%
3	COMPROBACIÓN DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	100%	0	0%
4	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN PLATINAS Y BARRAS	SERVICIO	1	100%	0	0%
5	ALINEACIÓN Y CENTRO DELA BOQUILLA	SERVICIO	1	100%	0	0%
6	OPTIMIZACIÓN DEL BARRIL	SERVICIO	1	100%	0	0%
7	REEMPLAZO DEL FILTRO DE ASPIRACIÓN DEL TANQUE DE ACEITE	SERVICIO	1	100%	0	0%
8	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE GUÍAS LINEALES	SERVICIO	1	100%	0	0%
9	INSPECCIÓN Y RELLENO DE PUNTOS DE LUBRICACIÓN	SERVICIO	1	100%	0	0%
10	INSPECCIÓN Y RELLENO DE ACEITE HIDRÁULICO HLP32/46(20 LITROS INCLUIDOS)	SERVICIO	1	100%	0	0%
11	LIMPIEZA DE VENTILIZADORES Y CAMBIO DE FILTROS DEL GABINETE ELÉCTRICO	SERVICIO	1	100%	0	0%
12	INSPECCIÓN DE CABLES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	100%	0	0%
13	REAPRETADO DE BORNES	SERVICIO	1	100%	0	0%
14	CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA COMPLETA	SERVICIO	1	100%	0	0%
15	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DE GARGANTA	SERVICIO	1	100%	0	0%

16	FILTRADO DE ACEITE PARA ELIMINAR CONTAMINACIÓN Y PARTÍCULAS DE AGUA	SERVICIO	1	100%	0	0%
17	CAMBIO DE VÁLVULA DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	100%	0	0%
18	CAMBIO DE CONTACTORES Y AUXILIARES DE CADENA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO TERMORREGULADOR TP-D2/90						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMORREGULADOR TP-D2/90	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO DOSIFICADOR						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOSIFICADOR	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO DESHUMIFICADOR ATON PLUS						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR ATON PLUS	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO CARGADOR FEEDMAX						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR FEEDMAX	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO BANDA TRANSPORTADORA						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ENFRIADORA	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO ENFRIADORA						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ROBOT INDUSTRIAL	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO ROBOT INDUSTRIAL						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOLINO G-MAX23L	SERVICIO	1	100%	0	0%
MANTENIMIENTO MOLINO G-MAX23						
A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESOR	SERVICIO	1	100%	0	0%

6. FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con los bienes requeridos y atendiendo las características puntuales del presente proceso de contratación directa, se utilizarán como criterios de verificación:

- Capacidad Jurídica.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Capacidad Financiera.

La adjudicación se hará si el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de contratación directa.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Verificar teniendo en cuenta la modalidad de selección)

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE

ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021/, aceptará documentos en fotocopias simples.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo

25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta

deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11 *MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).*

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACION TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

- **GARANTIA TECNICA.**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado, el cumplimiento de las condiciones técnicas del mantenimiento a realizar, responsabilizándose de las inconformidades por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

- ✓ El proponente estará en la obligación de atender todos los requerimientos Durante el tiempo que dure la garantía, de los repuestos instalados y mantenimientos preventivos, correctivas objeto Del presente proceso de contratación, los repuestos deben ser compatibles con la maquinarias requeridas.
- ✓ El contratista debe garantizar el cambio oportuno de los repuestos y/o bienes que resulten defectuosos por nuevos y no re manufacturados asumiendo los costos y gastos que esto genere de acuerdo a solicitud Del supervisor Del contrato.
- ✓ El contratista debe entregar por escrito al supervisor Del contrato, la garantía por el término de UN (1) año el trabajo realizado a cada una de las maquinas relacionadas en el proceso. El tiempo de garantía se cuenta a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- ✓ El costo que implique los nuevos mantenimientos y/o reparaciones por rechazo o soporte técnico por parte Del Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones dentro del término de la garantía técnica, será asumido por el contratista.
- ✓ Los mantenimientos deben ser realizados por personal idóneo de acuerdo a cada equipo, el contratista debe entregar al supervisor del contrato antes de iniciar las labores de mantenimiento copia de los documentos (CC, diplomas y/o certificados vigentes) que avalen la competencia en el mantenimiento del personal responsable en efectuarlo.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA 2: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

- **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente debidamente suscrito en original, el término de respuesta a la garantía técnica, así:

El proponente debe indicar que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el término de ejecución del contrato, en caso que sea requerido, debe realizar el mantenimiento en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

En caso de ser necesario un mantenimiento especializado en el cual se requiera el traslado de la pieza, accesorio, equipo y/o repuesto fuera de la unidad, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, y posteriormente el contratista deberá entregar la pieza, accesorio, equipo y/o repuesto en óptimas condiciones, en un

término inferior a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó el traslado de la pieza, accesorio, equipo y/o repuesto; Los gastos de transporte y adicionales en que se incurran estarán a cargo del contratista.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica electrónica presentada por el contratista, en la plataforma del SECOP II.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO- CENAC-TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítems o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas**.**

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO (DATOS Y NORMATIVIDADES VIGENTES ANTE RESPONSABILIDADES – OBLIGACIÓN 42) Y CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario** antes de la presentación de la propuesta, en la cual se

identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

6.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica INCLUIDO IVA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

Nota: Los valores presentados en la plataforma del SECOPII deben ser registrados con el IVA INCLUIDO, para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA para los ítems que aplique conforme lo relacionado dentro del estudio previo.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DELCONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

8.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

8.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos deficiencia	MALA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO ENTREGADO	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	3	2	5	MEDIO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	Supervisor - Contratista	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	Riesgos operacional	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	Insatisfacción de la necesidad	1	3	4	BAJO	Contratista	Actualización de la información de la necesidad – suficiencia de planeación	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	Comité Evaluador	Desde la planeación contractual	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	Verificación de la información.	Mensualmente
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	APLICAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	EL OBJETO DEL CONTRATO QUEDA MAL ELAVORADO (MAL REALIZADO EL MANTENIMIENTO)	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISION DEBE SOLICITAR EL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO O PROCEDIMIENTO.	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Ejecución y Supervisión del contrato.	Concepto de supervisor para el pago de contratos.	Coordinación permanente entre el supervisor y contratista desde el inicio hasta el término del mantenimiento.	Mensualmente

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcional de inmediato cumplimiento.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su

defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato

.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC-TELEMÁTICA**.**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega a satisfacción del servicio y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE DICRE -CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

ÍTEM	ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE."	**DESDE EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

NOTA 1: Los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

10.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE	El contratista deberá hacer entrega íntegra de los servicios objeto del proceso en el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones del Ejército, ubicado en la ciudad de Facatativá – Cundinamarca en la calle 5 No.15-00 barrio el bosque.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE**", de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003-01-04 (SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI))**, de la siguiente manera:

UNICO PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibido a satisfacción del total de las celdas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción de las celdas suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura, como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PARAGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo maximo.ruz@buzonejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:

5. #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

6. Para enviar la Factura para; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asunto; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. Adjunto; contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

8. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto.

Nota; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	HASTA
MANTENIMIENTO MAQUINA INYECTORA SMART POWER 240 DEL BAMCE "	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N-EJÉRCITONACIONAL.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de2015.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

1. Pagar el valor del presente contrato.

2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- CDP No. 18021 del 13 de julio de 2021
- AVAL DE COTIZACIONES
- COTIZACION
- FICHA TÉCNICA

FIRMAS

Mayor. **GUILLERMO ALONSO SERNA GOMEZ**
Segundo Comandante BAMCE
Gerente de Provecto (E).

ST. SERGIO ANDRÉS CABRERA HERMIDA
Comité Técnico Estructurador

AS. KAREN JULIETTE DELL TEJADA SILVA
Comité Jurídico Estructurador

AS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador